



Siderúrgica Venezolana "SIVENSA" S.A.
Contacto: Janeth Villegas
Relaciones con los Inversionistas
Teléfono: 58-212-707.62.80
Telefax: 58-212-707.63.52
E-mail: janeth.villegas@sivensa.com

PARA SU DISTRIBUCIÓN INMEDIATA

SIVENSA INFORMA RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2015

CARACAS, 30 DE ENERO DE 2015.

Como hemos venido informando, el 31 de octubre de 2010, el entonces Presidente de la República anunció la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. "Sidetur" ("Sidetur"). En la Gaceta Oficial N° 39.544 de fecha 3 de noviembre de 2010, se publicó el correspondiente Decreto Presidencial N° 7.786 de fecha 2 de noviembre de 2010 ("Decreto de Expropiación").

A finales de octubre de 2012, tal y como informamos oportunamente, el Ejecutivo Nacional adoptó las siguientes medidas: (i) la apropiación y transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela; y (ii) la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal. Dichas medidas se realizaron en violación de lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social ("Ley de Expropiación") y sin que mediare ninguna autorización o actuación judicial.

En fecha 6 de noviembre de 2012, apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 la Resolución N° 089 del Ministerio del Poder Popular para Industrias ("MPPI") del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la Medida Preventiva de "Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora" acordada por el extinto Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios ("INDEPABIS").

En fecha 6 de diciembre de 2012, los apoderados judiciales de las filiales Sidetur y Tenedora de Acciones de Compañías Siderúrgicas "Tecoside", S.A. ("Tecoside"), procedieron a reformar, ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, la demanda contencioso administrativa de nulidad ejercida contra la Resolución N° 047 del MPPI de febrero de 2012, interpuesta en julio de 2012, para incluir la Resolución N° 089 identificada anteriormente. A la fecha de este Informe no se ha producido ninguna decisión definitiva. Tampoco se ha producido ninguna decisión judicial en el caso de (i) la apelación de la sentencia dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que declaró sin lugar la demanda de nulidad interpuesta por la filial Sidetur contra la referida medida preventiva dictada por el INDEPABIS en noviembre de 2010; y (ii) la demanda de nulidad que cursa ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo referente a la oposición ejercida por la representación judicial de la prenombrada filial a la ratificación de dicha medida preventiva por parte del INDEPABIS en diciembre de 2011.

En fecha 8 de noviembre de 2012, Sidetur informó al fiduciario (Trustee), el Deutsche Bank, o representante de los tenedores de bonos, acerca de los eventos ocurridos el 26 de octubre de 2012 (orden de transferencia de los fondos de Sidetur depositados en cuentas bancarias a la cuenta del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.); el 29 de octubre de 2012 (ocupación de las plantas industriales y centros de acopio de Sidetur por parte del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., sin estar conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación y sin mediar ninguna orden judicial); y el 2 de noviembre de 2012 (recepción de una comunicación de la compañía aseguradora en la que notificó la terminación de la póliza de "todo riesgo industrial" que amparaba los activos industriales de Sidetur, bajo la cláusula de terminación especial establecida en dicha póliza, dados los dos eventos anteriormente citados). Asimismo, Sidetur notificó al fiduciario que, como consecuencia de dichos eventos, se había producido el incumplimiento de dos condiciones establecidas en el contrato que regula la deuda.

En fecha 21 de marzo de 2013, los apoderados judiciales de la filial Sidetur interpusieron por ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo una demanda contencioso administrativa de nulidad contra las vías de hecho ejecutadas, a finales de octubre 2012, por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., al ocupar y tomar posesión de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que conforman las seis (6) plantas industriales y los centros de acopio propiedad de dicha filial. La demanda fue asignada por distribución a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo y fue admitida en fecha 22 de abril de 2013. Dicha demanda se encuentra actualmente en estado de sentencia.

En fecha 17 de abril de 2013, los apoderados judiciales de la filial Sidetur presentaron un reclamo formal (antejuicio administrativo) ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (“SUDEBAN”), por los daños y perjuicios ocasionados a dicha filial como consecuencia de la responsabilidad extracontractual de dicho organismo por las instrucciones giradas a diversas instituciones financieras el 26 de octubre de 2012, con el objeto de que éstas transfiriesen de manera inmediata las cantidades de dinero depositadas (y por depositar) en esas cuentas a favor de la mencionada filial, a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. A la presente fecha, el mencionado organismo no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con el referido reclamo.

El 20 de julio de 2013, debido a las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional en octubre de 2012 (la transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela y la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal), ni Sidetur Finance como emisor ni Sidetur como garante de los bonos, pudieron pagar la cuota de capital e intereses vencidos en esa misma fecha.

En fecha 26 de julio de 2013, el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur (i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida en fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la Cuenta de Reserva; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida en fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieron o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario.

Respecto de la demanda de nulidad contra el Decreto de Expropiación de los activos e instalaciones industriales de la filial Sidetur que cursa ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia cabe señalar que desde el 27 de mayo de 2014 la causa se encuentra en estado de sentencia, luego de que el 29 de abril de 2014 se declarara concluida la etapa de sustanciación y el 16 de mayo de 2014 se presentaran los informes escritos.

En fecha 11 de febrero de 2014, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles

y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013 ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de Ocupación, Posesión, Uso y Administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte. Adicionalmente, la Corte ordenó la notificación de todos los Registros Subalternos correspondientes, solicitando información concerniente a la propiedad y gravámenes de los bienes; estas notificaciones se terminaron de practicar en el mes de junio de 2014.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE LA FILIAL SIDETUR

Los estados financieros consolidados de Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A., a los que se refiere este Informe, incluyen las cuentas de la filial Sidetur y sus filiales en base consolidada.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados.

Los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que debieron ser asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., se corresponden a propiedades, plantas y equipos, inventarios, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes, utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y prestaciones sociales por pagar. Estos saldos a la fecha de la ocupación se presentan en una cuenta del balance general consolidado llamada “Activos Netos en Proceso de Expropiación y Activos Objeto de Apropiación”. Asimismo, el resto de activos y obligaciones de Sidetur, incluyendo la deuda financiera, se mantienen en el balance general de Sidetur, la cual envió oportunamente las debidas comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los eventos de finales de octubre 2012.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados de Sivensa adjuntos están elaborados y presentados con base en las prácticas contables indicadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV)

actualmente Superintendencia Nacional de Valores (SNV), las cuales se basan en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como se establece en la Resolución N° 254-2008 emitida en diciembre de 2008 por el Directorio de la CNV, actualmente (SNV).

Los resultados consolidados en bolívares de los trimestres finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013 a los cuales se refiere este Informe, fueron ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2014¹, excepto los resultados de la filial International Briquettes Holding (“IBH”), cuya moneda funcional es el dólar estadounidense².

El Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en su sesión extraordinaria del 25 de diciembre de 2014 informó lo siguiente: i) considerando entre otros, que la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presenta un rezago desde el mes de agosto 2014 y que el mismo es el instrumento estadístico por medio del cual se mide y se conoce los efectos de la inflación y sus resultados en las entidades para tipo económico y tributario; ii) considerando que toda entidad venezolana tiene la obligación legal desde el punto de vista tributario, mercantil y contractual de presentar su información financiera en un plazo determinado; iii) considerando que la información financiera de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, requiere el reconocimiento de la inflación del entorno económico de la moneda funcional, cuando existan las condiciones para ello y; iv) considerando que los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), contienen disposiciones que establecen las condiciones para la realización de estimaciones, a los fines de la preparación de la información financiera, ratificó que las entidades que requieran emitir información financiera de propósitos generales de cierre de ejercicio o periodos intermedios, deberán estimar el impacto de la inflación sobre la situación financiera y el resultado de sus operaciones a la fecha que informan.

Dado todo lo anterior, la gerencia utilizó la tasa de inflación (variación porcentual del INPC) del mes de noviembre 2014 publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV), para estimar la correspondiente al mes de diciembre de 2014, debido a que a la fecha de emisión de este informe el BCV no ha publicado el INPC de dicho mes. El porcentaje de inflación estimado correspondiente al período de tres (3) meses finalizado el 31 de diciembre de 2014 fue del 16,55% y del 67,53% en el período de doce (12) meses finalizado el 31 de diciembre de 2014.

¹El ejercicio económico 2015 comprende el período de doce meses desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015. El ejercicio económico 2014 comprende el período de doce meses desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014. El primer trimestre del ejercicio económico 2015 empieza el 1 de octubre de 2014 y termina el 31 de diciembre de 2014. El primer trimestre del ejercicio económico 2014 empieza el 1 de octubre de 2013 y termina el 31 de diciembre de 2013.

²Los resultados consolidados traducidos a bolívares de la filial IBH e incluidos en los resultados consolidados de Sivensa, correspondientes al trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2013, fueron ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2014 para fines comparativos.

Adicionalmente, el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela informó que por ser el reconocimiento de la inflación una estimación contable, el efecto de sus cambios se registrará en la forma indicada en los VEN-NIF. De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°8 (NIC 8), el efecto de un cambio en una estimación contable, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado o ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo y/o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

El efecto en el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa al 30 de septiembre de 2014 por la estimación del porcentaje de inflación³ correspondiente al período de doce (12) meses finalizado en dicha fecha, fue una subestimación de Bs 54,61 millones.

Considerando los convenios cambiarios vigentes a la fecha de elaboración de este informe, las transacciones y saldos en moneda extranjera de Sivensa y sus filiales (cuya moneda funcional es el bolívar), constituidos principalmente por dólares de los Estados Unidos de América, han sido convertidos a bolívares utilizando la tasa de cambio a la fecha de la transacción y la tasa de cambio de cierre, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 21 (NIC21). Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio del SICAD II de Bs 49,9883/US\$ y la tasa de cambio oficial de Bs 6,30/US\$, respectivamente, debido a que la gerencia considera que estas tasas reflejan la mejor estimación de las expectativas de los flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse o recibirse, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera a dichas fechas, utilizando mecanismos legales y permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Las diferencias en cambio que resultaron principalmente de las fluctuaciones del bolívar respecto al dólar al traducir los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2014, se presentan en los resultados del ejercicio finalizado en dicha fecha, en la cuenta "Ganancia en cambio, neta".

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, el cual es su moneda funcional, ha sido realizada de acuerdo con la NIC 21, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes, como sigue: Los activos y pasivos se traducen a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a las tasas de cambio históricas. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio del SICAD II de Bs 49,9883/US\$ y la tasa de cambio oficial de Bs 6,30/US\$ respectivamente. Las diferencias en cambio surgidas por la

³ La estimación del porcentaje de inflación correspondiente al periodo de doce (12) meses terminado el 30 de septiembre de 2014 se realizó con base en el INPC publicado por el BCV hasta agosto 2014 y la estimación de la gerencia del INPC de septiembre de 2014 y dio como resultado 61,87%.

traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, neto del interés minoritario, se presentan en el balance general consolidado en la cuenta “Ajuste por traducción”.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRIMESTRE

Los resultados consolidados de Sivensa incluyen principalmente las operaciones de la filial Sidetur y las operaciones de la filial IBH, correspondientes a los periodos de tres meses finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013.⁴

A continuación se describen los aspectos más significativos del estado consolidado de resultados:

Pérdida en operaciones: En el periodo octubre-diciembre de 2014, la pérdida en operaciones de Sivensa fue de Bs. 41,82 millones comparada con la pérdida de Bs. 17,76 millones en el mismo periodo de 2013. El aumento de Bs. 24,06 millones se debe fundamentalmente al incremento de la cuenta “Gastos generales y de administración” en Bs. 27,11 millones, debido principalmente a que durante el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2014 los gastos denominados en dólares estadounidenses (incluyendo los gastos de la filial IBH), se tradujeron a bolívares utilizando las tasas de cambio del SICAD II publicadas por el BCV y durante el trimestre anterior se utilizó la tasa de cambio oficial de Bs 6,30/US\$. El crecimiento de esta cuenta fue parcialmente compensado con el aumento en Bs. 3,05 millones de la cuenta de “Otros ingresos operativos, neto”.

Pérdida antes de impuestos: Durante el primer trimestre del ejercicio económico 2015, esta pérdida fue de Bs. 64,17 millones comparada con la pérdida de Bs. 42,14 millones, en el mismo período del año anterior. Esta variación negativa de Bs. 22,03 millones se explica principalmente por: i) el aumento de la pérdida en operaciones del periodo comentada en el párrafo anterior, y ii) el incremento de Bs. 8,18 millones en la partida “Gastos financieros neto”, debido principalmente a que dichos gastos, los cuales están fundamentalmente denominados en dólares estadounidenses, se tradujeron a bolívares utilizando las tasas de cambio del SICAD II publicadas por el BCV durante el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2014 y durante el trimestre anterior se utilizó la tasa de cambio oficial de Bs 6,30/US\$; estos movimientos negativos fueron parcialmente compensados por la disminución de Bs. 9,69 millones en la pérdida monetaria durante el periodo octubre-diciembre 2014 comparada con el mismo periodo del año 2013.

⁴ Los estados financieros consolidados de Sivensa al 31 de diciembre de 2013 fueron ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2014 para fines comparativos.

Pérdida neta del trimestre: En el periodo de tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2014, esta pérdida fue de Bs. 64,11 millones comparada con la pérdida de Bs. 42,11 millones en el mismo periodo del año fiscal anterior. Este aumento de Bs. 22,00 millones, es producto principalmente de la pérdida antes de impuestos comentada más arriba. La pérdida neta del trimestre incluye los resultados de las operaciones de Sivensa y sus filiales antes de la participación de los accionistas minoritarios principalmente en los resultados netos de la filial IBH.

Pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa

Este resultado en el primer trimestre del año económico 2015 fue una pérdida de Bs. 58,96 millones comparada con la pérdida de Bs. 39,19 millones registrada en el mismo periodo del año anterior. Este incremento de Bs. 19,77 millones se explica principalmente por la pérdida antes de impuestos comentada más arriba. La pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa incluye los resultados de las operaciones de Sivensa y sus filiales, después de la participación, principalmente del 31,46% de los accionistas minoritarios de IBH en los resultados netos de dicha filial por los periodos de tres meses finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013. En dichos periodos, esa participación fue una pérdida para los accionistas minoritarios de Bs. 5,15 millones y de Bs 2,92 millones, respectivamente.

INTERNATIONAL BRIQUETTES HOLDING (IBH)

NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS VENPRECAR Y ORINOCO IRON

Desde la fecha en que se produjo el anuncio de nacionalización de las sociedades mercantiles Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (“Venprecar”) y Orinoco Iron S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (“Orinoco Iron”) en 2009 y hasta mediados de 2013, los esfuerzos realizados por la Junta Directiva y la gerencia de la filial International Briquettes Holding (IBH) para negociar y llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en relación con el justiprecio de las mencionadas empresas han resultado infructuosos. Por tal motivo, el 9 de julio de 2013, la filial IBH presentó ante el Ministerio del Poder Popular para Industrias una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial, directa e indirectamente (a través de IBH de Venezuela, C.A.) en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y administración fueron asumidos en forma unilateral y exclusiva por el Estado venezolano en febrero de 2010, sin haber dado cumplimiento

al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización. A la presente fecha, el mencionado Ministerio no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con la referida solicitud.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.119 Extraordinario, de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados los Decretos Presidenciales de la misma fecha, relacionados con las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron (ambas filiales de la filial IBH) que se indican a continuación: (i) Decreto No. 695, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Venprecar y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Transformación del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico; y (ii) Decreto No. 697, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Orinoco Iron y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Reducción Directa del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico (los "Decretos de Afectación").

En fecha 2 de abril de 2014, aparecieron publicados en el diario Correo del Caroní, sendos carteles de emplazamiento librados por la Procuraduría General de la República, en ejecución de los Decretos de Afectación de las filiales de IBH, Venprecar y Orinoco Iron, respectivamente, haciendo saber a los propietarios, poseedores y, en general, a todas aquellas personas que tuvieran algún derecho o interés sobre los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas sociedades, que debían comparecer ante dicho organismo dentro de los treinta (30) días siguientes.

Dentro del plazo establecido tanto en el Artículo 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., titulares del 98,936062% del interés patrimonial en Venprecar y Orinoco Iron (junto con la Compañía y otras filiales que detentan directamente el 1,063875% de dicho interés patrimonial), comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado venezolano asumió, en forma unilateral y

exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron , a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los precitados Decretos de Afectación.

En fecha 10 de julio de 2014, las referidas demandas fueron admitidas por el Juzgado de Sustanciación de la prenombrada Sala del Tribunal Supremo.

Posteriormente, la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en decisiones de 9 y 28 de octubre de 2014, declaró improcedente, en cada caso, la medida cautelar de suspensión de efectos del Decreto de Afectación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Orinoco Iron y de Venprecar, solicitadas por la filial IBH de Venezuela, C.A. A la fecha, no ha habido decisión judicial sobre las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

En fecha 10 de diciembre de 2014, en virtud de la solicitud de acumulación de los juicios de nulidad de los mencionados Decretos de Afectación presentada por la representación de la Fiscalía General de la República, la Sala Político-Administrativa del TSJ acordó suspender la audiencia de juicio fijada para el 11 de los mismos mes y año en el procedimiento iniciado con ocasión de la admisión de la demanda de nulidad del Decreto de Afectación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Venprecar.

OTROS NEGOCIOS

Luego de la nacionalización de las filiales Venprecar y Orinoco Iron, IBH ha continuado con sus negocios de comercialización internacional de productos dirigidos a sectores industriales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Durante el período octubre-diciembre de 2014, el Centro de Conocimiento Aplicado, FUNDAMETAL, mantuvo en todas sus sedes, los programas educativos dirigidos a mejorar la formación profesional. Durante el trimestre, las acciones sociales para seguir contribuyendo

con mejoras en la calidad de vida de las comunidades en las cuales tiene influencia, se mantuvieron en las sedes de Valencia y Guayana; cerca de 6.600 horas de acción social fueron dedicadas por los aprendices de FUNDAMETAL a apoyar a diferentes entes educativos ubicados en las zonas cercanas a las sedes carabobeña y guayanesa.



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013

(En miles de bolívares constantes al 31 de diciembre de 2014)

	2014	2013
Activo		
Activo no circulante		
Inversiones disponibles para la venta		
Inversiones en empresas en proceso de "nacionalización"	45.142.488	9.531.264
Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación	4.979.706	4.863.547
Cuentas por cobrar netas, a empresas en proceso de "nacionalización"	4.095.819	797.945
Propiedades, plantas y equipos, neto	132.082	226.943
Otros activos no circulantes	63.891	20.831
	54.413.986	15.440.530
Activo circulante		
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	29.242	3.094
Inventarios	-	2.330
Anticipos a proveedores	8.622	25.924
Cuentas por cobrar		
Otras cuentas por cobrar	825.180	538.277
Compañías relacionadas	3.997	4.302
Inversiones negociables	387.407	-
Efectivo y sus equivalentes	209.117	338.548
	1.463.565	912.475
Total activo circulante	55.877.551	16.353.005
Total activo	55.877.551	16.353.005
Patrimonio y Pasivo		
Patrimonio		
Capital social		
Nominal y legal	105.049	105.049
Actualización	5.253.165	5.253.165
Monto en exceso del valor par de las acciones	515.372	515.372
Efecto neto de combinación (fusión) de filiales	259.622	434.945
Superávit por revaluación asociado a las empresas en proceso de "nacionalización"	304.318	509.827
Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial	723.649	1.212.331
Ajuste por traducción	27.560.568	929.616
Ganancias retenidas		
Reserva legal	536.382	536.382
No distribuidas	462.197	1.926.804
	35.720.322	11.423.491
Intereses no controlados	14.221.459	3.014.270
	49.941.781	14.437.761
Pasivo		
Pasivo no circulante		
Acumulación para indemnizaciones laborales, neta de anticipos y préstamos al personal	2.742	534
Otros pasivos y acumulaciones a largo plazo	53.841	127.733
Impuesto sobre la renta diferido	427.978	425.548
	484.561	553.815
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios a corto plazo	296.187	62.524
Obligación financiera	3.684.438	774.702
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal	1.310	2.039
Impuestos	69.700	117.075
Otros pasivos y acumulaciones	1.318.140	382.458
Cuentas por pagar		
Proveedores	30.062	10.286
Compañías relacionadas	51.372	12.345
	5.451.209	1.361.429
Total pasivo circulante	5.935.770	1.915.244
Total pasivo	55.877.551	16.353.005
Total patrimonio y pasivo	55.877.551	16.353.005



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
TRIMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(En miles de bolívares constantes al 31 de diciembre de 2014)

	2014	2013
Gastos generales y de administración	(49.324)	(22.213)
Otros ingresos operativos, neto	7.507	4.458
Pérdida en operaciones	<u>(41.817)</u>	<u>(17.755)</u>
Gastos financieros, neto	(9.718)	(1.535)
Ganancia en cambio, neta	512	-
Pérdida monetaria	<u>(13.149)</u>	<u>(22.846)</u>
Pérdida antes de impuestos	<u>(22.355)</u>	<u>(24.381)</u>
Pérdida antes de impuestos	<u>(64.172)</u>	<u>(42.136)</u>
Impuestos		
Impuesto sobre la renta del año	-	(35)
Impuesto sobre la renta diferido	<u>65</u>	<u>64</u>
	<u>65</u>	<u>29</u>
Pérdida neta del trimestre	<u>(64.107)</u>	<u>(42.107)</u>
Pérdida neta del trimestre atribuida a:		
Accionistas de SivenSA	(58.960)	(39.187)
Intereses no controlados	<u>(5.147)</u>	<u>(2.920)</u>
Pérdida neta del trimestre	<u>(64.107)</u>	<u>(42.107)</u>



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013

		2014	2013
Solvencia	<u>Activo circulante</u> Pasivo circulante	0,27	0,67
Capital de trabajo	Activo circulante - pasivo circulante (MBs)	(3.987.644)	(448.954)
Endeudamiento corto plazo	<u>Pasivo financiero corto plazo</u> Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,111	0,073
Endeudamiento total	<u>Pasivos financieros corto y largo plazo</u> Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,11	0,07
Retorno sobre los activos	<u>Pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa</u> Total activo	-0,42%	-0,96%
Retorno sobre el patrimonio	<u>Pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa</u> Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	-0,66%	-1,37%